

2

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Diciembre de 2010, entre la **FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS**, representadas en este acto por los Sres. Armando O. Cavalieri, Jose Gonzalez, Jorge A. Bence, Omar A. Bellicoso, Jorge R. Vanerio, Ricardo Raimondo y los Dres. Alberto A. Tomassone, Jorge E. Barbieri y Pedro San Miguel, en su carácter de asesores y por la otra parte la Camara Argentina de Empresas Transportadoras de Caudales, representada en este acto por los Sres. Victor Jose Ghiglione, y Ana M. Moran, en su carácter de apoderados convienen lo siguiente:

Que el sector sindical ha solicitado a la Camara el otorgamiento de una gratificación especial y extraordinaria, a efectos de solventar el incremento en los costos de la canasta escolar del próximo inicio de clases.

Que los representantes de la Camara han expresado al sector sindical la imposibilidad económica que posee de acceder a un requerimiento que implique un incremento de su costo laboral.

Que es intención de las partes preservar el clima de paz social necesaria para el desarrollo de la actividad y el cumplimiento de los servicios que presta la empresa, en beneficio de sus clientes y de la economía en general.

Que por ello las partes acuerdan con carácter excepcional el otorgamiento de una asignación extraordinaria de paz social con los alcances personales, económicos y temporales que se establecen a continuación.

Por ello las partes acuerdan cuanto sigue:

**PRIMERA:** Las partes establecen y sin que sea computable a ningún otro rubro legal o convencional, una asignación extraordinaria NO remunerativa de Pesos QUINIENTOS (\$500.-), que será abonada a los trabajadores convencionales en relación de dependencia de las empresas que nucleadas en la Camara Argentina de Empresas Transportadoras de Caudales. Dicha suma será abonada por las empresas con las remuneraciones correspondientes al mes de marzo de 2011.

**SEGUNDA:** El pago de esta asignación no remunerativa está sujeta a las siguientes condiciones: 1) Que la actividad se desarrolle en un clima de paz social; y 2) Que el siguiente acuerdo sea homologado por la Autoridad de Aplicación, es decir el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

No siendo para más, previa e íntegra lectura de la presente y ratificación de su contenido, firman los comparecientes. Se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmando las partes al pie.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



1433.383/11  
Expediente Nº ~~1.420.622/10~~

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 16 días del mes de marzo de 2011, siendo las 12:00 horas, comparece en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, ante mí, Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1, el Sr. Jorge Andrés BENCE, en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS - FAECyS** -, quien asiste al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se concede el uso de la palabra a la representación gremial compareciente quien **MANIFIESTA**: Que en este acto viene a ratificar en todo su contenido y firmas el acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2010, que luce a fs. 2, solicitando su homologación.-----

Siendo las 12:30 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que **CERTIFICO**.-----

1433383/11 VALR  
**PARTE GREMIAL**

Dr. Mauricio Riafrecha Villafañe  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. Nº 1 D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE y SS.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.433.383/11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 18 días del mes de marzo de dos mil once, siendo las 13:30 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, ante mí, Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Sr. VICTO GHIGLIONE, DNI N° 17.186,976 y la Sra. ANA MARIA MORAN, DNI N° 11.701.590, en representación de la **CAMARA DE EMPRESAS ARGENTINAS TRANSPORTADORAS DE CAUDALES**, asistidos por el Dr. LUCIO ZEMBORAIN, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se concede el uso de la palabra a la representación empresaria quien **MANIFIESTA:** Que ratifica en todo su contenido y firmas el acuerdo celebrad con la FAECyS de fecha 28 de Diciembre de 2010, obrante a fs. 2 solicitando su homologación.-----

Siendo las 14:00 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que **CERTIFICO.**-----

**PARTE EMPRESARIA**

Dr. Mauricio J. Riafrecha Villafañe  
Secretario de Conciliación  
Dep. D. R. L. N° 1 D.N.C.  
D. R. L. - MTE y SS.